

CONVENIO - MANDATO PROGRAMA MISIONES DE ESTUDIO PARA LA FORMACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS

En Talca a 1 días del mes de junio del 2011 , entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 3 Sur N° 740, Talca, representado por su Director (s) Dr. Luis Francisco Uribe Uribe, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Talca, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle uno norte N° 797 de la ciudad de Talca, representada por su Alcalde (s) Don Juan Carlos Díaz Avendaño, Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto 132/27.12.2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas**" cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 77, del Ministerio de Salud, de 24 de Enero de 2011, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia "**Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas**":

a) Misiones de Estudio de 3 años



CUARTA: El financiamiento incluye arancel universitario correspondiente al médico becado que se encuentra en formación.

QUINTA: El Municipio mandata al Servicio de Salud del Maule, para que utilice la suma total y única de \$ 2.800.000 , consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Arancel Universitario correspondiente a/los médico(s) becado(s) que se encuentra(n) en formación, dinero que llega al Municipio a través del Servicio de Salud del Maule y que aún no se han traspasado a las comunas.

SEXTA: En el cumplimiento de este mandato, el Servicio deberá emplear la suma señalada en la cláusula anterior en el "**Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas**", para financiar Arancel Universitario, sólo respecto de esta municipalidad.

SÉPTIMA: Los recursos a que se refiere la cláusula quinta, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una cuota.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

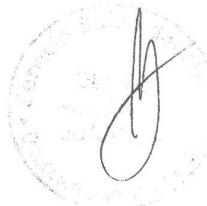
NOVENA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el del Municipio y los dos restantes en la del Ministerio de Salud y División de Atención Primaria.



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA.



DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 05 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 555, de fecha 29 de Julio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, suscrita con fecha 19 de Julio del 2011, correspondiente a la Obra "Aldea Vista Hermosa, Sector Carlos Trupp", contratada mediante Trato Directo por Decreto Alcaldicio N° 4364, de fecha 05 de Julio del 2011.

Procédase al pago total de lo Contratado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Depto. Control

03/08/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Signature]



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4931 /

TALCA, 05 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 853, de fecha 27 de Julio del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 12 de Julio del 2011, correspondiente a la Obra "Reposición Jardín Infantil Sueños de Niños Barrio Padre Hurtado, Talca", contratado con el señor CLAUDIO PEÑA JAQUE, mediante Decreto Alcaldicio N° 4773, de fecha 31 de Diciembre del 2009.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del Finiquito respectivo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

29/07/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



[Firma manuscrita]



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4932 /

TALCA, 05 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 835, de fecha 25 de Julio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Reparaciones Generales Escuela Carlos Spano, Talca", correspondiente a la Obra "Reparaciones Generales Escuela Carlos Spano, Talca", a los funcionarios que se señalan:

- | | |
|---------------------------|-------------------------------|
| - RODRIGO BERTIN SUAZO | : Arquitecto, SECPLAN |
| - SERGIO GUERRA ARANCIBIA | : Ingeniero Civil, SECPLAN |
| - PAOLA HERNANDEZ DIAZ | : Ingeniero Constructor, DOM. |
| - VIOLETA NAVARRO PIÑA | : Constructor Civil, DOM |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



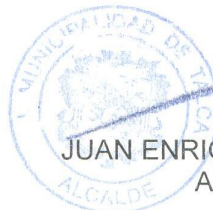
YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

29/07/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



[Signature]



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4933 /

TALCA, **05 AGO. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 856, de fecha 27 de Julio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Red de Alcantarillado, Reposición Planta de Tratamiento y Caseta de Control Escuela Panguilemo, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| - ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA | : Director de Obras Municipales |
| - MARTIN ACEVEDO G. | : Ingeniero Constructor Proyectista |
| - PAOLA HERNANDEZ D. | : Ingeniero Constructor ITO DOM |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

29/07/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4934 /

TALCA, 05 AGO. 2011

VISTOS:


El Oficio (O) N° 866, de fecha 28 de Julio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra "Construcción Pasillos Cubiertos en Aulas Modulares en Distintas Escuelas de Talca (Construcción Pasillos Cubiertos Escuela Carlos Spano, Talca y Construcción Pasillos Cubiertos Escuela Héctor Pérez Biott, Talca)", a los funcionarios que se mencionan

- | | |
|---------------------------|-------------------------------|
| - RODRIGO BERTIN SUAZO | : Arquitecto SECPLAN |
| - SERGIO GUERRA ARANCIBIA | : Ingeniero Civil (SECPLAN) |
| - PAOLA HERNANDEZ DIAZ | : Ingeniero Constructor, DOM. |
| - VIOLETA NAVARRO PIÑA | : Constructor Civil DOM. |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

02/08/2011

Yamil





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4935 /

TALCA, 05 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 456, de fecha 01 de Agosto del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designese a los funcionarios que a continuación se mencionan como Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación "Concesión Servicio de Barrido de Calles, Levante de Microbasurales y Despeje de Canales de la Comuna de Talca", de conformidad a lo establecido en el Punto 13.3 letra a) de las Bases Administrativas Especiales:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| - JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO | : ADMINISTRADOR MUNICIPAL |
| - VERONICA REYES VERDUGO | : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION |
| - WALTER BARRAMUÑO URRRA | : DIRECTOR ASESORIA JURIDICA |
| - CHRISTIAN RAMIREZ QUILODRAN | : ENCARGADO DIRECCION ASEO Y ORNATO |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Aseo y Ornato
- Administrador Municipal
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

03/08/2011

Yamil

Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Firma manuscrita]



TALCA, 05 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 216, de fecha 28 de Julio del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 833, de fecha 01 de Junio del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de la Patente Rol N° 213266, de giro Almacén y Rotisería, ubicada en Población Mercedes. N° 146 Camino San Clemente, de propiedad LUIS RAMON FLORES ALBORNOZ, RUT. N° 12.358.588-7, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de Certificado de Término de giro emitido por el Servicios de Impuestos Internos, el que indica que con fecha 31 de Diciembre del 2007 dejó de ejercer la actividad comercial.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 27.526,=(veintisiete mil quinientos veintiséis pesos) correspondiente a la segunda cuota del año 2007 más las multas e intereses a la fecha de pago deberán ser cancelados, ya que el término de giro fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
213266	39109	1era. Cuota 2008	45.890.-
	5315	2da. Cuota 2008	29.670.-
	24066	1era. Cuota 2009	48.029.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





TALCA, 05 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 209, de fecha 25 de Julio del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 825, de fecha 21 de Junio del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de la Patente Rol N° 27983 de giro Fotocopias, ubicada en calle 11 Oriente N° 1091 de esta ciudad, de propiedad del señor MARIO EDUARDO RAMIREZ MARTINEZ, RUT. N° 7.291.195-4, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado de término de giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que con fecha 31 de Diciembre del 2002 dejó de ejercer la actividad comercial.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 43.138,=(cuarenta y tres mil ciento treinta y ocho pesos) correspondiente a la primera y segunda cuota año 2002, más las multas e intereses a la fecha de pago deberán ser cancelados, por cuanto el término de giro fue posterior a este período.

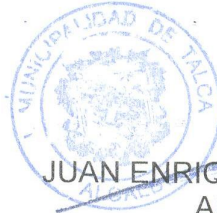
ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
27983	9949	1era. Cuota 2003	22.434.-
	6743	2da. Cuota 2003	23.827.-
	9179	1era. Cuota 2004	39.348.-
	7428	2da. Cuota 2004	24.668.-
	10154	1era. Cuota 2005	40.464.-
	9205	2da. Cuota 2005	25.697.-
	12457	1era. Cuota 2006	42.121.-
	21129	2da. Cuota 2006	26.232.-
	26566	1era. Cuota 2007	42.450.-
	26703	2da. Cuota 2007	27.526.-
	36297	1era. Cuota 2008	62.982.-
	2566	2da. Cuota 2008	38.687.-
	21834	1era. Cuota 2009	63.003.-
	3900	2da. Cuota 2009	37.083.-
	14260	1era. Cuota 2010	549.757.-
	3737	2da. Cuota 2010	37.608.-



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

29/07/2011

Yamil



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4953 /

TALCA, 080811

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya I.D. corresponde a 2291-138-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-138-L111, correspondiente a la adquisición de Tintas para Plotter solicitadas por al Secretaría Comunal de Planificación.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/SBA/cvt
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Secplan
- Depto. Control

02/08/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



Juan Enrique Castro Prieto



TALCA, **080811**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya I.D. corresponde a 2291-139-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-139-L111, correspondiente a la adquisición de Papel Plotter solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/SBA/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Secplan
- Depto. Control

02/08/2011

Yamil



[Firma]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4955 /

TALCA, 08 08 11

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya I.D. corresponde a 2291-140-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-140-L111, correspondiente a la adquisición de Tintas para Plotter más cabezal y limpieza cabezal solicitado por al Secretaría Comunal de Planificación.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

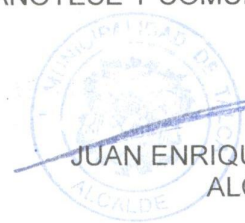


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/SBA/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Secplan
- Depto. Control

02/08/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4956 /

080811

TALCA,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 189 de Dirección Aseo y Ornato, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-141-L111 esta clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-141-L111, correspondiente a la adquisición de 2 Aire Acondicionado, requeridos por la Dirección de Aseo y Ornato.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



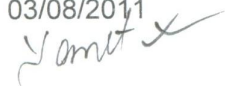

 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPI/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. Aseo y Ornato
- Depto. Control

03/08/2011








REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4957 /

Area : 3

Programa : 14

IMPUTACION	215-22-08-002
PRESUPUESTADO	\$ 6,000,000
COMPROMETIDO	***
PTE. DOCUMENTO	\$ 3,768,492
SALDO DISPONIBLE	\$ 2,231,508
V° B° FINANZAS	01/08/2011

TALCA, 08 08 11

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4679, d e 22 de Julio del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-135-L111, correspondiente a Servicio de Guardias para la Actividad "Estamos de Chanco Muerto", la Nota de Pedido N° 19188 de Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada de la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-135-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-135-L111 al proveedor GLORIA FAUNDEZ RODRIGUEZ, RUT. N° 52.000.317-7, por la suma de \$ 3.166.800,=(tres millones ciento sesenta y seis mil ochocientos pesos) más IVA., correspondiente al servicio de guardias solicitados por Fomento Productivo para evento "Estamos de Chanco Muerto en Talca".

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-08-002, Área 3, Programa 14, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/SBA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Interesado
- Fomento Productivo
- Depto. Control




DECRETO ALCALDICIO N° 4958 /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 576, de fecha 04 de Agosto del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 629.034,=(seiscientos veintinueve mil treinta y cuatro pesos) al MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA, RUT. N° 60.501.000-8, correspondiente a recursos no utilizados en el Programa Previene Talca.

El valor indicado precedentemente deberá ser depositado en la Cuenta 0504-0315-0100000736 Banco BBVA.

Impútese el gato a la Cuenta Complementaria 114-05-20-001.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Direc. de Des. Comunitario
 - Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 05/08/2011

Javier



DECRETO ALCALDICIO N° 4912 /

TALCA,

05 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 029, de fecha 27 de Julio del 2011, de Encargado Departamento Inventario, el Acta de Incineración, de fecha 07 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se procedió a la destrucción de los artículos que se mencionan en Acta de Incineración de los Vistos, por ser elementos no aprovechables, sin ningún valor, de alta peligrosidad, los cuales no pueden ser subastados por estar fuera de las leyes vigente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPAYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Inventario
- Depto. Control

01/08/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 05 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 217, d e fecha 28 de Julio del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 830, de fecha 22 de Julio del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 2.459.393,=(dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y tres pesos) a SERVIU, REGION DEL MAULE, RUT. N° 61.819.000-5, correspondiente a saldo no ejecutado en el Proyecto "Parque Recreativo Deportivo Barrio Padre Hurtado".

El monto indicado precedentemente deberá ser depositado a la Cuenta Corriente N° 4350909967-8 del Banco Estado.

Impútese el gato a la Cuenta 214-05-02-010 "Parque Recreativo Deportivo Barrio Padre Hurtado" de la Cuenta Corriente MINVU.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- SERVIU
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

02/08/2011

Yay



[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4914 /

TALCA, 05 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 218, de fecha 28 de Julio del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 830, de fecha 22 de Julio del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 575.820,=(quinientos setenta y cinco mil ochocientos veinte pesos) a SERVIU, REGION DEL MAULE, RUT. N° 61.819.000-5, correspondiente a saldo no ejecutado en el Proyecto "Construcción Plaza de la Familia – Sor Teresa".

El monto indicado precedentemente deberá ser depositado a la Cuenta Corriente N° 4350909967-8 del Banco Estado.

Impútese el gato a la Cuenta 214-05-03-008 "Construcción Plaza de la Familia – Sor Teresa" de la Cuenta Corriente MINVU.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- SERVIU
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

02/08/2011

Yavit






DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 05 AGO. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el Decreto Alcaldicio N° 3691, de fecha 24 de Mayo del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 20 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

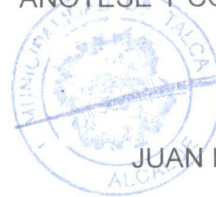
DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvención a la JUNTA DE VECINOS LIRCAY SUR, por la suma de \$ 50.000,=(cincuenta mil pesos, con el objeto de subvenir a los gastos de traslado de la Selección de Atletas de la Escuela Cooperativa Lircay, en reemplazo de la misma subvención canalizada por el Centro General de Padres y Apoderados de dicho Establecimiento Educacional.

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 3691, de fecha 24 de Mayo del 2011 autorizado para el mismo efecto.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215- 24-01-004, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/08/2011

Yamil

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4916 /

TALCA, 05 AGO. 2011.

VISTOS:

La Exposición del señor Alcalde (S), los acuerdos del Concejo adoptados en sesión extraordinaria del 16 de Junio del 2011 y sesión ordinaria del 20 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal en sesión extraordinaria del 16 de Junio del 2011 ha tomado los siguientes acuerdos:

- No renovar con la Empresa SERVICIOS GENERALES DE ASEOS AROMOS LIMITADA, el Contrato de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Talca.
- Aprobar Contrato con la Empresa DEMARCO S.A. DEL GRUPO URBASER – DANNER, con domicilio en Alcalde Guzmán N° 0180, Comuna de Quilicura, la Recolección de Residuos Domiciliarios y/o Asimilables de la Comuna de Talca, a contar del 01 de Agosto del 2011, por un plazo de 1 año, por un monto de \$ 93.000.000,=(noventa y tres millones de pesos) IVA. incluido.
- Facultar al Alcalde para el arriendo de camiones recolectores de residuos domiciliarios en el período que medie entre el 21 de Junio y el 31 de Julio del 2011, no pudiendo superar los montos de los valores que actualmente se están gastando.

Se deja entendido que los camiones prestadores de servicio incluyen conductor, peonetas, combustible y servicios.

2.- Déjase establecido que el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 20 de Julio del 2011 ha acordado que el Contrato con la Empresa DEMARCO S.A. DEL GRUPO URBASER – DANNER, comenzará a regir a contar del 04 de Julio del 2011.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar los Contratos respectivos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Secplan
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Direc. de Inspección
- Concejo





REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4925 /

TALCA, 05 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 073, de fecha 26 de Julio del 2011, de Encargado Departamento de Cultura, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato de Comodato, suscrito con fecha 12 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la EMBAJADA DE ITALIA, correspondiente al uso y exhibición de una "Loba Capitolina" en bronce.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Embajada de Italia
- Depto. Inventario
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Depto. Control

29/07/2011

Yamet



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



CONTRATO DE COMODATO

En Santiago a, 12 días del mes de mayo del año 2011, entre la Embajada de Italia, RUT 69.903.500-9, con domicilio en Calle Clemente Fabres N° 1050, Cornuna de Providencia, Región Metropolitana, representada para este efecto por el Excelentísimo Sr. Embajador de Italia, Vincenzo Palladino, RUT N° 49.022.089-5, con domicilio en la misma dirección de la Embajada y la Ilustre Municipalidad de Talca, con domicilio en Casa Consistorial ubicada en 1 Norte N° 797, Talca, representada por su Alcalde Juan Enrique Castro Prieto, chileno, casado, Empresario, Cédula de Identidad N° 8.507.396-6, representación y personería que consta del Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 09 De Diciembre de 2008, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Embajada de Italia permitirá a la Ilustre Municipalidad de Talca el uso y la exhibición de una "Loba Capitolina", en bronce, según imagen fotográfica adjunta.

SEGUNDO: El transporte del monumento será responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Talca, así como su instalación en la Plaza de la Ciudad.

TERCERO: La obra deberá ser mantenida en perfecto estado de conservación y deberán ser aseguradas las medidas necesarias para evitar ya sea daños o sustracción.

CUARTO: El presente Contrato de comodato tendrá la duración de un año, renovándose automáticamente hasta cuando sea encontrada la "Loba Capitolina" sustraída en el año 2010 desde la Plaza Italia. No obstante, el contrato podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento por la Embajada de Italia o la Ilustre Municipalidad De Talca.

QUINTO: La representación del Excmo. Señor Embajador de Italia y del Excmo. Alcalde de Talca se encuentra acreditado mediante documentos adjuntos.

SEXTO: En todo lo no contemplado en el presente instrumento se aplican las normas que al respecto contemplan los Art. 2174 y los siguientes del Código Civil, y las normas contenidas en el Reglamento de Comodatos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 0896 de fecha 26 de Mayo de 1998.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, derivados de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del comodatario quién lo recibe a conformidad.



**VINCENZO PALLADINO
EMBAJADOR DE ITALIA**



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4926 /

TALCA, 05 AGO. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4485, de fecha 13 de Julio del 2011, que adjudica Propuesta pública "Demolición de Infraestructura del Establecimiento Educacional Instituto Superior de Comercio Enrique Maldonado, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 22 de Julio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SOCIEDAD CONSTRUCTORA ECOBRAS LTDA., correspondiente a la Propuesta Pública "Demolición de Infraestructura del Establecimiento Educacional Instituto Superior de Comercio Enrique Maldonado, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

29/07/2011

yamil



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4927 /

TALCA, 05 AGO. 2011.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4484, de fecha 13 de Julio del 2011, que adjudica mediante trato directa "Adquisición e Instalación de Salas Modulares para el Liceo Marta Donoso Espejo, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 21 de Julio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y CONSTRUCTORA BUILDER PACK LTDA., correspondiente a Trato Directo "Adquisición e Instalación de Salas Modulares para el Liceo Marta Donoso Espejo, Talca", contratado mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

29/07/2011

Yamil

[Handwritten signature]

ALCALDIA
 PROVINCIA DE TALCA
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 REPUBLICA DE CHILE





DECRETO ALCALDICIO N° 4928 /

TALCA, 05 AGO. 2011.

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 2809, de fecha 20 de Julio del 2011, de Director Servicio Salud del Maule (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Adenda Convenio Programa Odontológica Integral 2011, suscrito con fecha 01 de Julio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/08/2011

yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Handwritten signature]

**ADENDA
CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2011**

En Talca, a 1 de Julio de 2011, entre el **Servicio de Salud del Maule**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 3 Sur N° 740 de Talca, representado por su Director(S) **Dr. Luis Francisco Uribe Uribe**, médico cirujano, Rut 5.168.867-8,, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle 1 Norte N 797, representada por su Alcalde Don **Juan Castro Prieto**, Empresario, **RUT. 8.507.396-6** en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 25 de Abril de 2011, el Servicio y la Municipalidad celebraron un convenio destinado a la aplicación del Programa Odontológico integral en esa comuna, el cual fue aprobado por Resolución N° 1448 del 26/04/2011 del Servicio de Salud del Maule.

SEGUNDA: El presente convenio tiene por objeto de modificar metas y medios de verificación que se relacionan con el Componente 2: Promoción y prevención odontológica: Apoyo Odontológico CECOSF: Continuidad Brilla el Sol (CES J.Contardo) y expansión Nuevo Horizonte (CES J.D.Astaburuaga)

TERCERA: En cláusula sexta del convenio modifícase la meta del componente Cecofs como sigue:

Promoción y prevención odontológica	Apoyo CECOSF	odontológico	(N° total de aplicaciones de fluor barniz realizadas en CECOSF/ N° total de ingresos en Cecosf)*100
-------------------------------------	--------------	--------------	---

CUARTA: En Anexo 1 modifícase la fórmula de cálculo y medio de verificación en el componente 2, por lo siguiente:

Componente 2: Promoción y prevención odontológica: Estrategia: Apoyo odontológico en Cecosf	Actividades preventivas de salud oral en CECOSF	Cumplimiento del objetivo N° 3: Indicador: Actividades preventivas en Cecosf $\frac{\text{N° total de aplicaciones de fluor barniz realizadas en CECOSF}}{\text{N° total de ingresos en Cecosf}} * 100$	REM 09 Sección B celda D32/REM 09 sección C celda D65
--	---	---	---

QUINTA: En todo lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el convenio celebrado entre las partes señalado en el cláusula Primera de este instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud División de Atención Primaria de Salud y Departamento de Gestión de Recursos de Atención Primaria.

SETIMA: La personería del Dr. Luis Francisco Uribe Uribe para representar al Servicio de Salud del Maule, consta en Decreto N° 17 del 03/05/2011 del Ministerio de Salud. La personería de Don Juan Castro Prieto para representar a la Municipalidad de Talca, consta en Decreto Exento N° 3007 del 09.12.2008.



**JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD TALCA**



**DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**





TALCA, 05 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 535, de fecha 25 de Julio del 2011, de Director Comunal de Salud, la Resolución Exenta N° 2544, de fecha 28 de Junio del 2011 y Resolución Exenta N° 3499, de fecha 22 de Junio del 2011, de Director Servicio Salud del Maule (O), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio Modificadorio, de fecha 13 de Junio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SERVICIO DE SALUD DEL MAULE, correspondiente a Convenio "Gestión de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Municipal".

2.- Apruébase Convenio Mandato Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas, suscrito con fecha 01 de Junio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Servicio Salud del Maule
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

01/08/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]

CONVENIO MODIFICATORIO

En Talca a 13 de Junio del 2011 entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Oriente N° 936, representado por su Director (s) **DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico, RUT. 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle 1 Norte N 797, representada por su Alcalde (S) Don **JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO**, Ingeniero Comercial, Rut. N° 11.675.668-4, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERA:

Se deja constancia que la Municipalidad y el Servicio suscribieron con fecha 11 de Abril 2011, un "CONVENIO DEAPOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE MUNICIPAL", el cual fue aprobado por Resolución N° 1896 del 18 de Mayo de 2011; mediante el presente instrumento las partes acuerdan reemplazar las cláusulas Tercera y Cuarta del referido convenio por las siguientes:

"TERCERA:

Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades, que se relacionan con los objetivos establecidos en el Programa:

1.- Reforzar los equipos de salud de los siguientes establecimientos:

- CESFAM Dr. J.D. ASTABURUAGA, DR. JULIO CONTARDO, LAS AMÉRICAS, LA FLORIDA Y CARLOS TRUPP con equipo compuesto en forma referencial por Médico y Técnico Paramédico por tres horas diarias, cinco días a la semana, por un plazo de tres meses (\$9.020.000).
- Postas de Salud Rural de la comuna de Talca con equipo compuesto en forma referencial por Médico y Técnico Paramédico por 22 horas semanales por un plazo de tres meses (\$ 2.646.000).
- SAPUs de Dr. J.D. ASTABURUAGA, DR. JULIO CONTARDO, LAS AMÉRICAS, LA FLORIDA Y CARLOS TRUPP con equipo compuesto en forma referencial por Médico y Técnico Paramédico por un plazo de tres meses, cuatro horas diarias 7 días a la semana (\$19.735.000)

La Municipalidad dará inicio a estas estrategias de acuerdo a las condiciones epidemiológicas, en especial a la incidencia de problemas respiratorios en la población a su cargo.

CUARTA:

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado en la cláusula anterior la suma total y única de **\$31.401.000."**

SEGUNDA:

Todo lo no modificado en el presente convenio mantiene su vigencia.

TERCERA:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio y, uno en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

CUARTA:

La personería jurídica del Dr. Luis Francisco Uribe Uribe, consta en Decreto N° 17 del 03.05.11 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Don Juan Carlos Díaz Avendaño, consta en Decreto Alcaldicio N° 5646 de 6 de diciembre del año 2010.

